

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SA UNIPERSONAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL CONCURSO DE PODCAST DE RPA 2025

BASES

Las presentes bases tienen como finalidad regular el procedimiento para la selección de las obras ganadoras del concurso de podcast de ficción; no ficción e infantil/juvenil en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y publicidad

1.- PARTICIPANTES

- Pueden participar las personas físicas que sean autores de una obra o trabajo que se corresponda con las siguientes modalidades establecidas:

- 1. Podcast de ficción**
- 2. Podcast de no ficción**
- 3. Sección infantil/juvenil (menores de 18 años)**

- Los participantes menores de edad deberán presentar la autorización de su padre, madre o tutor legal conforme al modelo que se adjunta como **Anexo I**

2.- PRESENTACIÓN

- Cada participante solo puede presentar una propuesta por categoría
- Las propuestas pueden presentarse a título individual o bien conjuntamente cuando se trate de un podcast coproducido. En los supuestos de coproducción deberá presentarse la autorización de todos los coproductores para participar en el concurso y nombrarse un representante conforme al modelo que se adjunta como **Anexo II**
- Los trabajos podrán presentarse en castellano, en asturiano o en gallego-asturiano o eonaviego.
- Las temáticas serán libres, pero deberán estar relacionadas con Asturias.
- Las obras serán originales, inéditas y no supondrán en todo o en parte una copia, plagio, recreación o variación de otras obras ya publicadas o de otras personas

El contenido debe ser respetuoso con los principios de la legislación vigente y con los principios y criterios de programación de los medios del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias que podrán examinarse en <https://rtpa.es>, en el portal de transparencia/información corporativa/normativa.

- Tanto el podcast de ficción como el podcast de no ficción tendrán una duración de entre 30 y 40 minutos. La sección infantil/juvenil no deberá superar los 30 minutos. Las músicas y efectos sonoros que se utilicen han de tener licencia *Creative Commons* o cualquier otra licencia de naturaleza análoga. Asimismo, el producto final que se presente se podrá divulgar bajo ese tipo de licencias
- Los participantes deberán presentar la siguiente documentación para ambas categorías:
 - Formulario de inscripción según modelo que se adjunta como **Anexo III**
 - Autorización de los padres o tutores legales cuando el participante sea menor de edad conforme al modelo que se adjunta como **Anexo I**
 - Copia del DNI del participante que se presente al concurso. En el caso de participantes menores de edad deberá presentarse también el DNI del padre, madre o tutor legal
 - En el caso de coproducciones, la autorización de todos los coproductores para participar en el concurso y el nombramiento de un representante conforme al modelo que se adjunta como **Anexo II**
 - El proyecto completo, que incluirá como mínimo: (i) el archivo de audio en formato MP3 o WAV o similar, (ii) la sinopsis, (iii) el guión

3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Las propuestas se enviarán al siguiente enlace de registro <https://servicios.rtpa.es/concurso-podcast-rpa-2025/registrar-propuesta-podcast> antes del 30 de junio de 2025

4.- JURADO

- El jurado será nombrado por RTPA y estará integrado por los siguientes miembros:
 - Una presidencia que ostentará Don Carlos Fueyo García, coordinador de RPA
 - Una secretaria con voz y voto que ostentará Doña Patricia Martínez Fernández, redactora de RPA y especialista en podcast
 - VOCALES:
 - Don Antonio Menéndez García, responsable de producción y emisiones de RPA

- Don Paula Fernández Carrelo, ganadora del II Concurso de Podcast RPA en la categoría de no ficción
 - Don Jose Antonio Braña Pérez, director de Medios digitales RTPA
- Las deliberaciones del jurado serán secretas y no se establecerá comunicación alguna con ningún participante.

5.- CRITERIOS DEL JURADO

- El jurado valorará la calidad del guion y la historia y especialmente la originalidad, el valor artístico y la vinculación de la obra con la realidad social y cultural de nuestro territorio, así como que el equipo humano esté compuesto por personas naturales, residentes o vinculadas profesionalmente con el Principado de Asturias.

6.- PREMIOS

1.- Podcast de ficción

El premio para el ganador del podcast de ficción será de **1.000 euros**.

Se podrá establecer 1 accésit de 500 euros.

2.- Podcast de no ficción

El premio para el ganador de podcast de no ficción será de **1.000 euros**.

Se podrá establecer 1 accésit de 500 euros.

3.- Podcast infantil/juvenil

El premio para el ganador del podcast de infantil/juvenil será de **750 euros**.

Se podrá establecer 1 accésit de 250 euros.

- El Jurado podrá proponer otras obras o trabajos merecedores de mención especial.
- El premio podrá declararse desierto en cualquiera de sus categorías.

7.- CESIÓN DE DERECHOS

- Los autores de los podcast premiados (premios y accésit) ceden a RTPA los derechos de explotación de las obras, en concreto el derecho de reproducción, comunicación pública y puesta a disposición del público de la obra, a través de todas las modalidades de emisión o retransmisión a través de radiodifrencia, cable, ondas hertzianas, internet y para su recepción mediante todo tipo de dispositivos. La cesión de los derechos de puesta a disposición del público (disposición interactiva) comprende todas las funcionalidades existentes en la actualidad o que puedan existir en el futuro. El derecho de transformación se cede a los solos efectos de difusión de fragmentos e inclusión de fórmulas de promoción.
- Los derechos se adquieren por RTPA para el ámbito territorial del Principado de Asturias en la comunicación pública de la obra a través de los canales de RPA. El ámbito de autorización será universal en los derechos adquiridos por RTPA de puesta a disposición del público (disposición interactiva) a través de internet
- RTPA adquiere los derechos de explotación descritos con carácter exclusivo y hasta su pase a dominio público.
- RTPA podrá hacer la explotación por sus propios medios y podrá licenciar a terceros los derechos concedidos cuando resulte necesario realizar la explotación a través de los medios y modalidades autorizadas en este apartado.

8.- DATOS PERSONALES

- Por lo que respecta a la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la organización, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE de 6 de diciembre de 2018), así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, informa de:

Responsables: RTPA es el responsable del tratamiento de los datos que sean facilitados en virtud de la relación que se establece por participar en el concurso.

Finalidad: La finalidad será exclusivamente la realización de las gestiones necesarias relacionadas con la participación en el concurso, el disfrute en su caso del premio que pueda corresponderle y para ejercer los derechos de explotación de la obra premiada en ellos términos y condiciones establecidas en estas bases.

Cesión: No se cederán datos a terceros ni trasferencias de estos a terceros países sin el consentimiento expreso de los titulares de los datos, salvo que por interés legítimo u obligación legal hayan de ser comunicados a organismos públicos.

Derechos: Tienen derecho a solicitar del responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al uso de estos, así como a la portabilidad de los datos y a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos.

- El participante consiente expresamente con la firma del formulario de presentación al concurso, el tratamiento de los datos para la finalidad indicada

9.- OBLIGACIONES FISCALES

- Premios sujetos a la legislación fiscal aplicable.

10.-LEY Y JURISDICCION

- Las presentes bases se rigen por la legislación española. Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero, se someten a los juzgados y tribunales del Principado de Asturias

11.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente concurso implica la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en las presentes bases. Estarán a disposición de cualquier interesado en la página Web <https://servicios.rtpa.es/concurso-podcast-rpa-2025>

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases, prevalecerá el criterio de RTPA

EL DIRECTOR GENERAL RTPA

Francisco González Orejas